

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DEPORTE COMUNITARIO TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa tiene como antecedente el programa de “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos” implementado de 2009 al 2015, a través del cual se entregó cada año una ayuda económica a aproximadamente 200 deportistas destacados. Se trataba de apoyar económicamente a talentos deportivos que por falta de recursos abandonan su carrera deportiva, bajo el supuesto de que al priorizar con el beneficio económico a deportistas de alto rendimiento se evitaría la deserción de atletas destacados que habitan en la delegación de Tlalpan.

Sin embargo, son más de seis años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población de Tlalpan es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Salud, Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal. Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. Líneas de acción. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

c) Diagnóstico.

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

En ese sentido, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

Población Objetivo: Habitantes de la delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como deportistas interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiada: Once mil habitantes de la Delegación de Tlalpan que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como **Promotores** que se dividen en: 60 promotores deportivos en comunidad, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico; organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportivas dentro de los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social es(coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva(operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación)

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación Tlalpan. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a **Promotores** a saber: 60 Promotores Deportivos en Comunidad con un apoyo anual para c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a, 05 Coordinadores de Zona con apoyo anual de \$66,000 c/u (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 01 Coordinador General con apoyo económico anual de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos) y 2 personas de apoyo logístico con apoyo anual de \$64,900.00 c/u (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que los **Promotores** prestarán servicios a la delegación exclusivamente durante la implementación del programa del mes de febrero a diciembre de 2016, por lo tanto, se trata de una actividad ajena al contenido del Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

II.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas deportistas interesadas en ser **Promotores** a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Convocar a las personas interesadas en realizar actividades físicas deportivas a efecto de que asistan a las clases impartidas por los beneficiarios;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de **Promotores** en los diversos espacios públicos de la Delegación;
- Entregar el apoyo económico y material a los **Promotores** en los plazos señalados en las Reglas de Operación;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias, tanto de **Promotores** como de asistentes a las actividades deportivas en los espacios públicos;
- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances.

Con la operación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá once mil habitantes de la demarcación que en el año 2016 practicarán o promoverán el deporte. Se conformará un grupo de 60 promotores deportivos en comunidad, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico, ampliando las oportunidades de activación deportiva y comunitaria en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas son las siguientes:

III.1. De Operación.

- Atender a once mil deportistas (mismo número de personas de población beneficiaria), a través de las actividades deportivas impartidas por **Promotores** divididos en: 60 Promotores deportivos comunitarios, 05 coordinadores de zona, 01 coordinador General, y 02 personas de apoyo logístico.
- Apoyar con un total \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el año a razón de: 60 Promotores Deportivos en Comunidad con apoyo económicos anual c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos mil pesos 00/100 M.N.) a 05 Coordinadores de Zona con apoyo anual para c/u de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 01 Coordinador General con apoyo económico anual de \$99,000.00 y 02 personas de apoyo logístico con apoyo anual c/u de \$64,900.00 (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- Cada uno de los Promotores Deportivos, desarrollará actividades deportivas dirigidas a la población. Los Coordinadores de Zona serán los encargados de supervisar y coordinar a los Promotores Deportivos, el Coordinador General planeará, organizará y evaluará el trabajo en campo, asimismo las personas de apoyo logístico tendrán las tareas de llevar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad. El tiempo que destinarán para desarrollar su actividad será de un mínimo de 32 horas al mes, en los espacios públicos que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, siendo posible que sus actividades las desarrollen en más de dos lugares distintos dentro de la delegación. Además deberán entregar un informe mensual y listas de asistencia a su actividad, lo cual entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva para el seguimiento de las metas.

III.2. De Resultados.

Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las once mil habitantes de la Delegación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

\$3,200,000.00 (tres millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por Promotor:

Los apoyos se entregarán en once ministraciones mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2016.

- Promotores Deportivos en Comunidad con apoyo económicos anual c/u de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos mil pesos 00/100 M.N.).
- Coordinadores de Zona con apoyo anual para c/u de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Coordinador General con apoyo económico anual para c/u de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M/N) y.
- Personal de apoyo logístico con apoyo anual para c/u de 64,900.00 (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de cheques, órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de cualquier instrumento de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimiento de Acceso.

V.1. Difusión.

Una Vez que las Presentes Reglas Operación se hayan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página oficial de la Delegación en internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de folletos informativos a efecto de informar sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias como **Promotores** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Después de la publicación de las presentes Reglas de Operación se tendrán 05 días hábiles para presentar la solicitud de inscripción al programa.

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades deportivas, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Llenar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias como **Promotores** del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Currículum vitae actualizado en el que conste la experiencia laboral, docente o académica en actividades deportivas relacionadas con la operación del programa, acompañado con los documentos comprobatorios correspondientes.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), e
- Identificación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3.1. Criterios de Selección.

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en las Reglas de Operación, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria

Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en las Reglas de Operación. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a **Promotores**, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Una vez concluido el plazo señalado para la inscripción, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en las Reglas de Operación, para determinar la selección e inclusión de los **Promotores**.

En el caso de los beneficiarios de las clases deportivas, estos tendrán que presentarse en los lugares y horarios que se establezcan en las Reglas de Operación, con su documentación correspondiente.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias como **Promotores** del programa, son los siguientes:

- 1.- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario Promotor deportivo, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

V.3.2. Restricciones.

Tratándose de **Promotores**, la recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación correspondiente.

Tratándose de personas beneficiarias de las actividades deportivas en comunidad, la restricción será la entrega de la documentación y el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las clases.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será requisito de permanencia para las personas beneficiarias como **Promotores**:

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, así como listas de asistencia de las personas beneficiarias asistentes a las clases, testigos visuales que registren su trabajo y un calendario de actividades que asiente las 32 horas al mes destinadas al desarrollo de su actividad. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada **Promotor**, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Desarrollo Social.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias como **Promotores**, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiaria como **Promotores**, se incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En el caso de las personas beneficiarias que acudan a las clases impartidas, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular a las actividades deportivas a las que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Además, llevarán la siguiente leyenda: “Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la operación del programa son gratuitos”.

Una vez alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias como **Promotores** del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada **Promotores** desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, perteneciente la Delegación Tlalpan, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección Desarrollo de Actividades Deportivas, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Calle San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro, planta baja. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b)** Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador 1	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Facilitar el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de los habitantes de la Delegación.	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas a las que no se les pudo atender mediante la implementación de actividades deportivas, por cien, entre el número de personas atendidas	De eficacia	Porcentaje	Reporte de asistencia a las actividades deportivas y comprobantes de registro Unidad Responsable: Jefatura de Unidad Departamental Promoción Deportiva	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social en el registro al programa y en la asistencia a las actividades deportivas desarrolladas en los espacios públicos, generadas por el programa.
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que consideran haber aprendido algo a través de las actividades deportivas practicadas por cien	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de las actividades	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social
Componentes	Implementación de actividades deportivas	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que se registraron a las actividades deportivas entre el número de personas que asistieron regularmente a ellas	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de las actividades deportivas	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo las actividades deportivas	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Informe	Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la operación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
